



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 163/18

Expte. N° 873/2017

Buenos Aires, 20 de febrero, 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución P n° 3772/17 (conf. fs. 121) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 123/198 y 203/217) e incluyéndose a fs. 219/328 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 336 la citada Dirección informa que las firmas que han presentado ofertas no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 344 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 05/18.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que a fs. 108, 117 y 347 obran las reservas de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que por orden de compra n° 681/17 se ha contratado el servicio que nos ocupa (conf. fs. 348/349).

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56°, inciso 1° del

régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

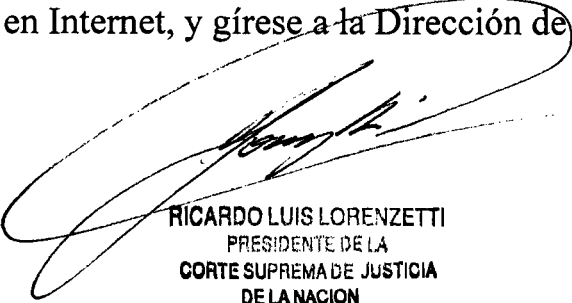
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Lavalle 1429 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses a partir de su adjudicación, a la oferta n° 1 "MALDATEC S.A." -por menor precio- el renglón 1, por la suma total de pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 338.400.-), a razón de pesos mensuales veintiocho mil doscientos (\$ 28.200.-) en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 220/295 y 343.

2º) Imputar el gasto resultante a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MDV



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION